

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RETAMOSO DE LA JARA

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2012, las modificaciones provisionales de las Ordenanzas Fiscales y municipales que luego se dirá y de conformidad con los artículos 5, 49, 70.2, 106.2, 107, 111 y 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 28 a 32 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por término de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho periodo, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Anexo de tarifas (queda como sigue).

Tarifa primera: Suministro de agua.

Viviendas y locales comerciales:

Consumo mínimo hasta 10 metros cúbicos, 4,65 euros

Exceso de 11 a 15 metros cúbicos, 0,42 euros/metro cúbico.

Exceso de 16 metros cúbicos en adelante, 0,87 euros/metro cúbico.

Retamoso de la Jara 3 de enero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-148